



PRESIDENTE

Pablo Jesús Beorlegui

CONCEJALES

Javier Gil
Juan Jesús Corcín
Cristina Bergasa
Luis Celayeta
Gerardo Echeverría
Javier Ruiz
José Luis Tanco
Ignacio Sanz

Olite, 10 de Octubre de 1.989

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Olite, siendo las veinte horas del día diez de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pablo Jesús Beorlegui Ayesa, asistido del Secretario-Titular de la Corporación, D. José Luis Unzué Ruiz y previa citación al efecto en forma reglamentaria comparecen los Sres. Concejales D. Javier Gil Ansa, D. Juan Jesús Corcín Ortigosa, Dª. Cristina Bergasa Villabona, D. Luis Celayeta González, D. Gerardo Echeverría Lacalle, D. Javier Ruiz Alzorriz, D. José Luis Tanco Cerdán y D. Ignacio Sanz Lasterra, para celebrar sesión ordinaria.

Dejan de asistir D. Miguel Rodeles Leza que no justifica su ausencia y D. Juan Carlos Zábal Saénz quien la justifica por asuntos particulares.

10.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Dada lectura al acta de la sesión anterior y hallada conforme, se aprueba por unanimidad.

20.- RESOLUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE AYUDAS

La Corporación acuerda mostrarse enterada de sendas resoluciones del Director del Servicio Regional de Bienestar Social números 2793/89 y 2898/89, por las que se deniega a Dª. María Victoria Montoya Sanz ayuda económica, en el primer caso y se concede a D. José María Hernández Jiménez ayuda periódica mensual por importe de 29.175.— pesetas.

30.- AUTORIZACION F.E.N.S.A. INSTALACION LINEA ALTA TENSION

La Corporación acuerda mostrarse enterada y conforme con la Resolución 481/89 del Director General de Industria por la que se autoriza a Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. la instalación eléctrica de alta tensión entre Olite y San Martín de Unx, para mejora de suministro a esta última.

40. - ABONO DE 1.371.184. - PTS. DAÑOS POR LLUVIAS EN 1988

Vista la Resolución 665/89 de 18 de Septiembre del Director General de Administración Local, por la que se aprueba y ordena el abono a Olite de la cantidad de 1.371.184.— pesetas para proceder a la devolución de contribuciones a los afectados por las Iluvias torrenciales de Julio de 1.988, la Corporación acuerda mostrarse enterada y conforme y ordenar se proceda a abonar esas cantidades.

<u>50.- INCLUSION DEFINITIVA EN EL PLAN TRIENAL DE OBRAS CALLES</u> BERBINZANA Y LARRAGA

Vista la Orden Foral 213/89 de 25 de Septiembre del Consejero de Administración Local, por la que se incluye con carácter definitivo en el Plan Trienal de Infraestructuras Locales la obra referente a las calles de Larraga y Berbinzana en Olite.

Considerando que en la citada O.F. se descuenta de la base financiable el exceso sobre la inclusión inicial que lo fue por 18.500.000.— pesetas, en base a una estimación. cuando de la redacción del Proyecto y Presupuesto técnico se llega a la cantidad de 44.724.854.— pesetas (72,5%), lo que evidentemente dificulta, si no impide su ejecución.

Oído el criterio de los presentes y el informe del Presidente en el sentido de que sería posible a su juicio concretar con Administración Local y la Dirección Técnica de esa obra, la forma de llevarla a cabo en fases distintas, concretando que partidas del proyecto se han de ejecutar en cada una, por la Corporación y por unanimidad se acuerda:



- A.- Mostrase enterados del contenido de la Orden Foral 213/89.
- B.- Negociar con el Departamento de Administración Local la revisión de la base de financiación de la obra, si ello fuera posible para ejecutar en su totalidad en una fase.
- C.- De no ser ello posible, que se ajusten e identifiquen las unidades de obra para llegar al menos al 50% del presupuesto real dejando otras unidades para su ejecución posterior, pero siempre que las calles queden practicables al tráfico de personas y vehículos.

60.- CESION SOLAR PARA CENTRO DE SALUD

Visto el acuerdo del Gobierno de Navarra adoptado en sesión de 3 de Agosto por el que se acepta la donación realizada por este Ayuntamiento del solar nº. 9 de la Rúa del Alcalde Maillata, con una superficie de 1.017 m/2, en el que se construirá el Centro de Salud de la Zona de Olite, la Corporación por unanimidad acuerda: Mostrarse enterada y conforme con el contenido del acuerdo referenciado del Gobierno de Navarra, autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda formalizar la transmisión del solar, aunque en la escritura de donación deberá incluirse una cláusula de reversión estableciendo que si el edificio que se construya en ese solar, dejase de dedicarse a Centro de Salud, volverá a incorporarse al patrimonio municipal, como propio.

70.- DEVOLUCION POR TELEFONICA TASA SANEAMIENTO

Visto escrito de Telefónica, en que comunica que ha procedido a la devolución del recibo exaccionado por este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre de 1.989 de "tasa de saneamiento" aduciendo que no está sujeta al pago de tasas de cualquier índole en los Ayuntamientos, por la Corporación y por unanimidad se acuerda posponer la resolución sobre la procedencia o no de la devolución, así como de su consiguiente reclamación, al momento en que se reciba informe que en tal sentido elaboran NILSA y el Departamento de Administración Local.

80.- CAMPAÑA SELECCION VIDRIO Y CARTON

Visto el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la campaña de implantación de la recogida selectiva de vidrio, papel, cartón y voluminosos, que presenta la Comarca de Tafalla, y oído el informe del representante de este Ayuntamiento en la Comisión, Sr. Gil, por la Corporación y por unanimidad se acuerda mostrarse enterados y conformes.

Asimismo por unanimidad se acepta la propuesta de D. Luis Celayeta en el sentido de requerir del Servicio Comarcal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la Comarca que la recogida en Olite se verifique todo el año lunes, miércoles, viernes y sábado.

90.- CESION PLAZA POR AGRUPACION ERRI BERRI

Visto escrito del Presidente de la Asociación de Vecinos de la Agrupación Erri-Berri exponiendo que por acuerdo de esa Asociación de fecha 31 de Agosto de 1.988 se aprobó que pase a dominio público agregándola a una plaza anexa, zona o solar, dentro de dicha urbanización, de 400 m/2 que está actualmente calificado como dotacional, recalificándola previamente a plaza pública, y se ofrezca al Ayuntamiento, con la obligación, por parte municipal, de urbanizarla convenientemente.

Por la Corporación, comprobada la documentación gráfica de dicho solar, se acuerda:

Delegar en el Sr. Alcalde, en el Concejal D. Javier Ruiz y en D. Ignacio Sanz para que concreten los términos de la cesión con la representación de la Agrupación Erri-Berri, y redacten el documento de cesión necesario.

10Q.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES M.I.N.P.

Vista la Resolución y expediente de Actividades MINP que devuelve el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, sobre establecimiento de la actividad de Almacén de montaje de muebles de cocina en Calle Leoz, 4 por D. José Mario Sanz López y que ha sido informada favorablemente y calificada como MOLESTA por producción de ruidos y polvos, este Ayuntamiento acuerda: Conceder licencia para el establecimiento de la actividad de que se trata de conformidad con las prescripciones del Proyecto y las contenidas en la Resolución MINP 500/89. Conceder al promotor un plazo de DOS MESES para que cumplimente la documentación que se alude en el párrafo último del punto primero de la citada Resolución, para lo que se adjunta fotocopia de la misma y que se contarán desde el momento de dicho traslado.





Vista la Resolución y Espediente de Actividades MINP que devuelve el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, sobre establecimiento de la actividad de Bodega, en Rúa Romana, s/nº por la Sociedad Cooperativa Cosecheros Reunidos, Sdad. Coop. Ltda. y que ha sido informada favorablemente y calificada como MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA este Ayuntamiento acuerda: Conceder licencia para el establecimiento de la actividad de que se trata de conformidad con las prescripciones del Proyecto y las contenidas en la Resolución MINP 496/89. Deberán cumplimentar la documentación que se alude en el párrafo último del punto 1º de la citada Resolución, para lo que se adjunta fotocopia de la misma.

Vista la Resolución y Espediente de Actividades MINP que devuelve el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, sobre establecimiento de la actividad de Bar-Cafetería, en El Portal, s/nº por D. Juan Carlos Zábal Saénz y que ha sido informada favorablemente y calificada como MOLESTA, este Ayuntamiento acuerda: Conceder licencia para el establecimiento de la actividad de que se trata de conformidad con las prescripciones del Proyecto y las contenidas en la Resolución MINP 474/89. Notificar al promotor que finalizada la obra presentará la documentación que se alude en el párrafo último del punto 1º de la Resolución que con fecha 28 de Septiembre pasado se le hizo entrega de fotocopia.

Vista la Resolución y Espediente de Actividades MINP que devuelve el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, sobre establecimiento de la actividad de Taller de Confección, en Rúa del Fondo, s/n⁰ y que tramita la Sociedad 14 de Septiembre, S.A.L., y que ha sido informada favorablemente calificándola como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones, este Ayuntamiento acuerda: Conceder licencia para el establecimiento de la actividad de que se trata de conformidad con las prescripciones del Proyecto y las contenidas en la Resolución MINP 449/89. Conceder a la promotora un plazo de DOS MESES para que cumplimente la documentación que se alude en el párrafo último del punto 1º de la citada Resolución para lo que se adjunta fotocopia de la misma y que se contarán desde el momento de dicho traslado.

Vista la Resolución y Espediente MINP que devuelve el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, sobre modificación de la actividad de Restaurante que tramita Casa Zanito, S.L., en Rúa Mayor, nº. 16 que ha sido informada favorablemente y calificada como MOLESTA, este Ayuntamiento acuerda: Conceder licencia para la modificación de la actividad de que se trata de conformidad con las prescripciones del Proyecto y las contenidas en la Resolución MINP 426/89. Notificar al Promotor la obligación de cumplimentar la documentación que se alude en el párrafo último del punto 1º de la citada resolución, y que con fecha 20, de Septiembre se le hizo entrega de fotocopia de la misma.

Vista la Resolución y Expediente de Actividades MINP que devuelve el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, sobre establecimiento de la actividad de Tanque para distribución de G.L.P., en Avda, de Beire, s/nº que tramita D. Francisco López Angulo y que ha sido informada favorablemente y calificada como Peligrosa este Ayuntamiento acuerda: Conceder licencia para el establecimiento de la actividad de que se trata de conformidad con las prescripciones del Proyecto y las contenidas en la Resolución MINP 561/89. Conceder al promotor un plazo de DOS MESES para que cumplimente la documentación que se alude en el párrafo último del punto 4º de la citada Resolución, y que con fecha 11 del pasado mes de Septiembre se le trasladó fotocopia de la misma y que se contarán a partir del recibo de la presente notificación.

110.-SOLICITUD INFORME POSIBILIDADES CONSTRUCCION POR JOSE DOMINGUEZ VALENCIA

Por la Comisión de Urbanismo se presenta al Pleno, solicitud de D. José Dominguez Valencia en el sentido de que se le informe sobre posibilidades de construcción de una vivienda en almacén de su propiedad en la confluencia de las calles Las Pozas y Calvario.

La Comisión ha informado favorablemente la solicitud en base a unas mediciones realizadas por el Arquitecto D. Juan Ayúcar Ruiz de Galarreta que señalan que la calle tiene una anchura total de 6,15 m. en el punto más ancho, y de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Normas Subsidiarias, en trámite de aprobación, esa calle debería quedar de 7.- metros.

Expone la Comisión que en esas calles, hasta la fecha, la previsión de anchura era de 10 metros totales y en función a esa previsión, se venían exigiendo a promotores de actuaciones





urbanísticas en las mismas, unos retranqueos que situaban la línea de edificación a cinco metros del eje respectivo.

Que actualmente se ha llegado a la conclusión de que esas calles no necesitan una anchura superior a los siete metros, criterio que viene refrendado por el Proyecto de Normas Subsidiarias, dando por consolidada la alineación de las llamadas casas del Patronato, margen derecha en dirección sur, y que los retranqueos se produzcan en la izquierda, hasta los siete metros, excepto en la era y cubierto de Hnos. Golina, margen derecha, y en el que partiendo de la esquina del cubierto, frente al almacén del Sr. Dominguez a 6,15 uno del otro, iría a igualar con la alineación de la era de Hnos. Eraso Erro, con lo que el retranqueo en ese punto se daría en la derecha y se evitará la curva de la Calle Las Pozas, que desplaza la calle hacia el talud, y que con el fin de propiciar esa alternativa se promoverá una alegación para acomodar el Proyecto de Normas, una vez se someta a exposición publica tras la aprobación provisional.

Por el Sr. Secretario se advierte a la Corporación del contrasentido que a su juicio representa el tomar como referencia un Proyecto de Normas sin estar aprobado y además, dando por válida una alineación que consolidaría como fija una anchura de calle de 5,40 metros, estando en ese Proyecto previsto a 7.- metros cuando a vecinos y promotores en esa misma calle se ha señalado por esta Corporación, en este mismo año y sin cambiar normativa urbanística alguna alineaciones a 5.- metros del eje (10 en total). Según su criterio ello puede suponer un agravio comparativo además del riesgo de consolidar anchuras definitivas de calle de 5,40 mts. cuando el Proyecto de Normas, por aprobar, la señala de 7.- mts.

Por otra parte no se prevee un régimen de compensaciones para aquellos propietarios de las fincas que han de soportar el retranqueo total de la calle en la margen no consolidada.

Oído lo anterior la Corporación, por unanimidad acuerda;

1º.- Informar favorablemente la solicitud de D. José Dominguez Valencia referente a la posibilidad de construcción de una vivienda en almacén de su propiedad, sin alterar las alineaciones del mismo, debiendo presentar el oportuno proyecto técnico que se remitirá a Ordenación del Territorio.

20.- Estudiar, con el asesoramiento pertinente del Equipo Redactor del Proyecto de Normas Subsidiarias el sistema de compensación que proceda, para que este Promotor soporte parte de las cargas de retranque que en su día han de incidir en la finca de los Hnos. Golina.

30.- Estudiar asimismo la posibilidad de resarcir a los propietarios de fincas ya retranqueadas a 5.- mts. del eje, a fin de que no se produzca el agravio comparativo que de otro modo podría darse.

120. - CONTRIBUCION ESPECIAL CALLE LAS POZAS

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Echeverría, se informa a los presentes respecto de la fórmula que dicha Comisión propone para la exacción de contribuciones especiales por las obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la calle Las Pozas, cuyo presupuesto de adjudicación es de 32.000.000.- de pesetas.

Recuerda que según se acordó en la propia Comisión, todas las obras, a partir de las de la Plaza de Carlos III y Travesía, se tomaría como subvención fija el 80% de la base financiable, aunque el porcentaje fuese distinto.

En la Calle Las Pozas, sobre 32.000.000.- de pesetas, el 20 que quedaría sin subvencionar equivale a 6.400.000.- pesetas, de la que el Ayuntamiento cubriría el 50% y el otro 50% se repartiría entre los vecinos, esto es, 3.200.000.- pesetas

Según el artículo 44,c del Reglamento de Haciendas Locales, al tratarse de obras de reposición de calle, correspondería repercutir el 50%, pero habida cuenta que la parte más costosa es la de redes y que se intenta que guarde correspondencia con obras similares ya ejecutadas y contribuciones especiales aplicadas a las mismas, se ha llegado a la conclusión de que lo más procedente y justo será aplicar un porcentaje del 34,37%, esto es, que habría que repercutir a los propietarios de esa calle 2.100.000.— pesetas.

Considerando que la calle, medidas ambas márgenes, da una longitud de 840 metros, si dividimos la cantidad a repercutir, 2.100.000.pesetas entre los 840 metros, da un precio por metro lineal aplicable como contribución especial de 2.500.- pesetas, que, multiplicada por los metros de afrontación de la respectiva finca, es la cantidad total a pagar por cada propietario y finca.

Por el Secretario se advierte, que el citado artículo 44 del R.H.L. habría que aplicarlo casi en su totalidad puesto que las obras descritas incluyen desde reposición de pavimentación a renovación de redes, construcción de tramos nuevos donde no los había y en toda su





longitud absorvederos, hidrantes etc. Pero por encima de cualquier otra consideración, el expediente de contribuciones especiales no puede ser otro que el contemplado en el Capítulo V del citado reglamento en su totalidad.

No obstante lo anterior, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Aplicar contribuciones especiales por las obras de Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de la calle Las Pozas, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, por entender que es más clara para el vecino y guarda proporcionalidad con obras similares realizadas, con lo que se evitará el posible agravio comparativo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

A pregunta del Concejal Sr. Corcín, se informa a los reunidos sobre el Proyecto del Servicio de Comunales y del de Caminos, del Gobierno de Navarra de realizar varias zonas de descanso, previa repoblación de arbolado y acondicionamiento en la carretera de Tafalla-Peralta, y en la de Pamplona-Zaragoza en este término Municipal, afectando tanto a terrenos comunales como a alguno de particulares.

Por unanimidad la Corporación se muestra enterada y conforme, autorizando que se ponga a disposición del Proyecto los terrenos que siguen:

- a.- Zona entre la carretera de Peralta y la Autopista desde la parcela adjudicada a D. Antonio Eraso, hasta la entrada a La Fraila, que coincide en parte con la cañada.
- b.- Trozo de terreno en que se ubicaba la antigua "cadena de Santa Aguesa"
- c.- Espacio entre la Autopista y la Carretera de Peralta en la Corraliza de Berico.
- d.- Emplazamiento de la actual área de descanso en la carretera de Olite a Zaragoza, zona de Barrandón.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las 0,30 horas del día 11 de Octubre, de la que se extiende la presente Acta que leída y habiada conforme firman los asistentes de que Certifico.

D

Cour x

Pristina Bergasa

Andrew Tawn

Lovardo Coparer o

Robertus.